

TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN



ÍNDICE

TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.....	1
ÍNDICE.....	2
OBJETIVO.....	3
¿QUIÉN PUEDE TENER ESTA TARJETA?	3
PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN	3
CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA.....	4
• ¿Y si cambia el grado de discapacidad?.....	4
• ¿Y si pierdo o me roban la tarjeta?	4
• Vigencia de la tarjeta.....	5
• Formato de la tarjeta	5
INFORMACIÓN SOBRE TARJETAS ACREDITATIVAS.....	6
NORMATIVA.....	6

OBJETIVO

La **tarjeta** acreditativa del grado de discapacidad se crea para que las personas con discapacidad **acrediten de forma ágil y práctica su grado de discapacidad**.

Así, se facilita el acceso de estas personas a determinados servicios que pueden mejorar su calidad de vida.

¿QUIÉN PUEDE TENER ESTA TARJETA?

Las personas **residentes en Castilla y León** con un **grado de discapacidad** reconocido igual o superior al **33%**.

Las personas que hayan **solicitado el reconocimiento** del grado de discapacidad y que se les reconozca en grado igual o superior al 33%.

El **expediente de valoración** de estas personas debe estar en poder de la **Administración** de Castilla y León.

PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN

- ✓ Para personas residentes en Castilla y León con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, la tarjeta acreditativa se despacha solo si la pide la persona interesada. Para ello, la persona debe enviar un impreso a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la provincia donde resida. El impreso debe ser conforme al [modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León](#). Si la persona interesada no permite que verifiquen sus datos de residencia o aquellos que acreditan su condición de pensionista, el impreso debe ir acompañado del certificado o volante de empadronamiento.

- ✓ Para personas que tengan solicitado el reconocimiento del grado de discapacidad y se les reconozca en grado igual o superior al 33%, la tarjeta acreditativa se les despacha de oficio.

Es decir, la propia **Gerencia Territorial** de Servicios Sociales que resuelva el reconocimiento del grado de discapacidad expide la tarjeta acreditativa.

CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA

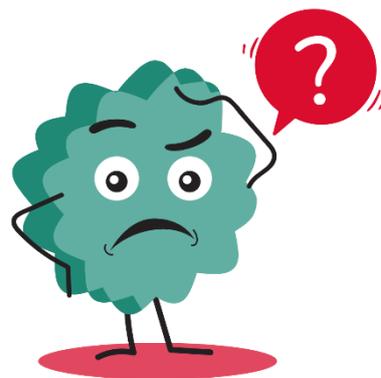
La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad es un **documento personal e intransferible** porque acredita el grado de discapacidad de su titular.

Esto significa que solo puede usarla su titular.

Cuando la persona titular presente su tarjeta, debe mostrar también su D.N.I., N.I.E. o pasaporte.

La tarjeta tiene los mismos efectos acreditativos que la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Sin embargo, las Administraciones u Organismos públicos pueden solicitar que la persona titular de la tarjeta presente dicha resolución del grado de discapacidad.



- **¿Y si cambia el grado de discapacidad?**

Si cambia la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad, hay que expedir una **nueva tarjeta acreditativa**.

Antes de entregarle la nueva tarjeta, la persona interesada debe entregar la anterior.

- **¿Y si pierdo o me roban la tarjeta?**

Si el titular pierde la tarjeta acreditativa o se la roban, puede solicitar una nueva tarjeta.

Para solicitar la nueva tarjeta, la persona interesada debe enviar un impreso a la **Gerencia Territorial de Servicios Sociales** de la provincia donde resida.

El impreso debe ser conforme al modelo disponible en el **Anexo 1**.

- **Vigencia de la tarjeta**

La vigencia de la tarjeta depende de la vigencia de la resolución que reconozca el grado de discapacidad de su titular.

Por ello, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad puede ser indefinida o temporal.

- **Formato de la tarjeta**

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad tiene un formato único.

Las **características** de la tarjeta son la siguientes:

- ✓ **Dimensiones:** 85 mm. de largo y 55 mm. de ancho.
- ✓ **Color:** Sobre un fondo blanco, está el escudo de la Junta de Castilla y León, y el logotipo de los Servicios Sociales, con espacios circulares coloreados en azul, rosa y naranja.
- ✓ **Información** que contiene:
 - Responsable que emite la tarjeta: Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales.
 - Nombre y apellidos del/la titular de la tarjeta.
 - D.N.I. o N.I.E en texto del/la titular.
 - Grado de discapacidad del/la titular en porcentaje.
 - Necesidad de tercera persona: sí o no.
 - Movilidad reducida: sí o no.
 - Validez (indefinida o temporal).
Si la tarjeta es temporal, aparece la fecha en que termina la validez.



INFORMACIÓN SOBRE TARJETAS ACREDITATIVAS

Cada año, la Gerencia Regional de Servicios Sociales informa de las **ventajas de tener la tarjeta acreditativa** del grado de discapacidad.

La información se ofrece a través de la página web de dicha Gerencia, pero también se puede ofrecer por otros medios.



NORMATIVA

[ORDEN FAM/419/2021, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden FAM/859/2010, de 11 de junio, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento de su expedición.](#)

[ORDEN FAM/859/2010, de 11 de junio, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad y se regula el procedimiento para su expedición.](#)